



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2017 – “Año de las Energías Renovables”

Buenos Aires, 03 de agosto del 2017

VISTO el Oficio de fecha 7 de julio de 2017 remitido por el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 9, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Pablo A. Febre, en relación a la Causa N° 5218/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado citado en el visto, en el marco de la Causa N° 5218/2016, caratulada “De Vido Julio y otros s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público (art. 248 C.P.)” remitió oficio dirigido “ A los Sres. Miembros del Consejo Superior de la Universidad...” (Sic), en el cual solicita se sirva remitir en soporte digital todas las resoluciones del Consejo Superior de la UTN desde el año 2000 hasta la fecha a través de las cuales se aprobaron convenios con organismos estatales.

Que sin perjuicio que el oficio ha sido dirigido a los miembros del Consejo Superior, se entiende que el mismo debe ser contestado directamente por el Consejo Superior como cuerpo colegiado.

Que el Consejo Superior desde la normalización de la Universidad, en el año 1985, no ha dado tratamiento y consideración a los convenios que se han suscrito con organismos estatales por las dificultades operativas que tal procedimiento genera en el funcionamiento de la Universidad.

Que la interpretación indicada surge en atención, entre otras cuestiones, a las siguientes: a.- la Universidad está conformada por 29 Facultades Regionales distribuidas en todo el país; b.- el Consejo Superior está integrado por 60 miembros que se domicilian en localidades distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional; c.- el Consejo Superior se reúne al menos “...seis veces por año...” (Sic), con una periodicidad promedio de dos meses entre reunión y reunión.

Que en atención a la naturaleza del oficio recibido, que ha sido dirigido a los Señores miembros del Consejo Superior, se considera necesario facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado para acompañar la respuesta al oficio, conforme lo expresado en la presente resolución, dejando indicado que haga expresa mención al



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2017 – “Año de las Energías Renovables”

Juzgado que la Universidad Tecnológica Nacional en su conjunto se pone a disposición a los fines de prestar toda la colaboración que el juzgado considere necesaria.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

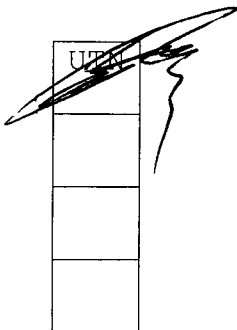
ARTICULO 1°.- Informar al Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 9, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Pablo A. Febre, en relación a la causa N° 5218/2016, que no constan resoluciones del Consejo Superior de la Universidad, desde el año 2000 hasta la fecha, a través de las cuales se aprobaran convenios con organismos estatales.


ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado para que dé respuesta al oficio recibido y requiera copia del expediente, informando al Juzgado el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad para que ofrezca al juzgado la más amplia colaboración a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 1248/2017



  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR